

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 157-2004.-

Guatemala, 29 de noviembre de 2004.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación propone efectuar una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente sustituyendo la fuente de financiamiento 29 "Otros recursos del Tesoro con afectación específica" por 11 "Ingresos corrientes", con el propósito de sufragar gastos necesarios y servicios esenciales, tales como viáticos, mantenimiento y reparaciones de vehículos e instalaciones, combustibles y lubricantes, agua, energía eléctrica, teléfono, compras de útiles de oficina;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **629** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b) y c);

ACUERDA:

**Artículo 1o.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
141	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	29	11	<u>2,486,281</u>	<u>2,486,281</u>

Fuente de financiamiento: **11 Ingresos corrientes**  
**29 Otros recursos del Tesoro con afectación específica**

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>2,486,281</u>	<u>2,486,281</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>2,486,281</u>	<u>2,486,281</u>
Funcionamiento	2,486,281	2,486,281

**Artículo 2o.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.2,486,281), contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

  
María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

